



## RESOLUCIÓN CS Nº 560 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

SALTA, 19 de diciembre de 2024

Expediente Nº 17640/15.-

VISTO la presentación sobre tablas de la consejera Dra. Mercedes Vázquez, por la cual pone en conocimiento la nota presentada por la Dra. Luisa M. Salazar Acosta en representación del Grupo de Estudios Socio-Demográfico (GREDES), y

#### CONSIDERANDO:

Que en su nota pone en conocimiento del Cuerpo el dictado de la Resolución Rectoral Nº 2194/24, que deja sin efecto la Resolución R Nº 0668/2017, a través de la cual se asignó en forma definitiva a GREDES la oficina ubicada en el patio de las Palmeras de calle Alvarado Nº 551- sede del Centro Cultural “Holver Martínez Borelli” dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que la Resolución R- 2194/24 también expresa que dicho espacio será destinado a crear la Casa de Música y Poesía de la Universidad.

Que el GREDES tiene dependencia de la Facultad de Humanidades y por iniciativa del Dr. Mario Boleda desarrolla desde hace aproximadamente 40 años, actividades de investigación con publicaciones, organización y participación permanente en eventos científicos y proyectos de vinculación nacional e internacional. En el transcurso de estas décadas fue un espacio de académicos e investigadores que recibió a becarios del CIN, CONICET, BIIEA, Facultad de Humanidades, y también a tesis de grado y de posgrado.

Que, desde sus inicios, el GREDES funcionó en diferentes espacios físicos de la Universidad. Cada vez que fue necesario mudar su localización, por diversas razones, la toma de decisión siempre fue conjunta, con la implicación y participación de todas las autoridades involucradas.

Que la Dra. Salazar Acosta, en su nota, manifiesta que la decisión rectoral fue tomada unilateralmente, sin posibilidad de mediación alguna, por lo que solicita que se revea la medida adoptada y, en caso que sea definitiva e irreversible, se asigne un nuevo espacio para la continuidad de las actividades del GREDES.

Que este Cuerpo entiende, en virtud de la relevancia de las actividades de investigación que lleva a cabo el grupo, que resulta fundamental garantizar un entorno adecuado que permita el desarrollo de sus proyectos con eficiencia y calidad.

Que, en tal sentido, se juzga oportuno y conveniente dejar sin efecto la medida adoptada por Resolución R – 2194/24 hasta tanto se asigne un espacio físico que cumpla con estas condiciones, a fin de no limitar el crecimiento y desarrollo de las actividades investigativas.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 19º Sesión Ordinaria del 16 de diciembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral Nº 2194/24 hasta tanto Rectorado



## RESOLUCIÓN CS Nº 560 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

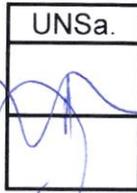
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

asigne al GREDES un nuevo espacio físico de igual o mayor superficie al que ocupa actualmente, dentro del Complejo Universitario Gral. San Martín, Campo Castañeres.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: GREDES, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial Universidad. -

RSR



CORA PLACCO  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA